

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

Área Temática	Fecha Apertura	Fecha Presentación
Ciencias sociales y humanidades (CSH)	11/09/2018	02/10/2018 15:00
Ciencias de la vida (CV)	12/09/2018	03/10/2018 15:00
Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías (CMIFQ)	13/09/2018	04/10/2018 15:00

Programa

Proyectos de I+D+i «Retos Investigación» del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020.

Órgano / Entidad emisor/a

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Objeto

Estas ayudas están destinadas a financiar **Proyectos de I+D+i**, que incluyen la investigación orientada así como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, dirigidos a la resolución de problemas vinculados a los **ocho grandes retos de la sociedad incluidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020**:

- 1) Salud, cambio demográfico y bienestar.
 - 2) Bioeconomía: sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos.
 - 3) Energía segura, eficiente y limpia.
 - 4) Transporte sostenible, inteligente, conectado e integrado.
 - 5) Cambio climático y utilización de recursos naturales y materias primas.
 - 6) ciencias sociales y humanidades y ciencia con y para la sociedad.
 - 7) Economía, sociedad y cultura digitales.
 - 8) Seguridad, protección y defensa.
- Las actuaciones objeto de estas ayudas tienen como finalidad la contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos orientados hacia la búsqueda de soluciones a los retos de la sociedad, mediante la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, transferencia de tecnología y la internacionalización de las actividades.
 - Con estos proyectos, que se podrán realizar de forma individual o coordinada, se pretende fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes, de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido, e incorporar, como parte esencial de su desarrollo, una

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

aproximación multi y transdisciplinaria de los grupos de investigación, con tamaño suficiente y masa crítica necesaria para abordar cuestiones complejas, generar sinergias entre distintas aproximaciones científico-técnicas y promover avances significativos en el conocimiento científico y sus aplicaciones, para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación.

- Sin renunciar al objetivo anterior, también se pretende apoyar líneas de investigación propias, innovadoras y prometedoras desarrolladas por personal investigador joven que se incorpora al liderazgo de Proyectos de I+D+i y/o promover la contratación de investigadores que carecen de vinculación permanente o que tienen una vinculación temporal inferior a un año, con las entidades solicitantes de las ayudas.
- Se pretende financiar proyectos de investigación que sean relevantes, ambiciosos, con alto impacto socioeconómico y de clara proyección internacional, evitando la fragmentación de grupos de investigación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único.

Tipo de proyecto

Investigación Aplicada

Investigación Industrial

Desarrollo Experimental

Beneficiarios

Las entidades beneficiarias deberán ajustarse a la definición de «organismo de investigación» establecida en la sección 1.3. ee) de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 198, de 27 de junio de 2014.

Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- c) Otros centros públicos de I+D.
- d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- e) Institutos de investigación sanitaria.

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

- f) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D, definida en sus estatutos como actividad principal, y generen conocimiento científico o tecnológico.
- g) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

* Solo podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas para proyectos tipo RTA los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las comunidades autónomas o del INIA, que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España. En el caso de proyectos tipo RTA coordinados, las entidades beneficiarias de los subproyectos que no sean el del coordinador podrán ser también las descritas en el párrafo anterior.

Modalidad de participación

Individual

En cooperación

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

Total: 268.198.000€

Modalidad de subvención: hasta un máximo de 178.198.000€

Modalidad de anticipo reembolsable: hasta 90.000.000€

*De la cuantía máxima indicada anteriormente, se destinarán 12.000.000€ a los proyectos tipo RTA.

Gastos subvencionables

El presupuesto de los proyectos se presentará únicamente en la modalidad de **costes marginales**. Las ayudas podrán financiar hasta el 100% de los costes marginales solicitados.

En el presupuesto de los proyectos, las ayudas se aplicarán a los conceptos de **costes directos** y **costes indirectos**.

En el concepto de **costes directos** serán elegibles:

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

a) Gastos de personal: personal de nueva contratación (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. El personal de nueva contratación podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, preferiblemente en dedicación completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad solicitante.

En los proyectos JIN, además de los gastos de personal indicados, se incluirá una dotación específica para la financiación del contrato de trabajo de investigador principal. La ayuda anual para el contrato del investigador principal será de 33.720,00 €. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de dicho investigador durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberá recibir el investigador principal, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600,00 € brutos anuales.

No serán imputables en este concepto:

- 1) Los gastos de contratación del IP ni de los miembros del equipo de investigación, con la excepción de los gastos de contratación del IP de los proyectos tipo JIN.
- 2) Las becas de formación.
- 3) Los gastos derivados de contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes de los planes estatales de I+D+i 2017-2020 y 2013-2016, y del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
- 4) Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- 5) El coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas estatales o de comunidades autónomas u otras entidades públicas o cofinanciadas con fondos FEDER o con el Fondo Social Europeo (FSE).

b) Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico. Se incluye la adquisición de bienes materiales incluidos en este apartado en la modalidad de arrendamiento financiero («leasing»).

c) Material fungible, suministros y productos similares, excluyendo el material de oficina.

d) Gastos de viajes y dietas:

- i. Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias del IP, del equipo de investigación y del personal contratado y en formación que participe en el plan de trabajo que figure en la memoria técnica del proyecto.
- ii. Gastos de viajes y dietas del resto del personal que forme parte del plan de trabajo.
- iii. Gastos de viajes del IP y del equipo de investigación derivados de la asistencia a jornadas de seguimiento científico-técnico presenciales organizadas por la División

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

- de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico de la Agencia, cuando el proyecto haya sido convocado.
- iv. Gastos de estancias breves del IP y del equipo de investigación, de una duración mínima de un mes y máxima de tres meses. Dichas estancias deberán estar contempladas en la memoria científico técnica y se podrán realizar varias a lo largo del periodo de ejecución del proyecto.
 - v. Gastos de estancias breves de duración máxima de un mes del personal contratado que participe en el plan de trabajo que figure en la memoria técnica del proyecto, siempre que estén vinculados a entidades que cumplan los requisitos del artículo 4 de la convocatoria. Este personal solo podrá realizar una estancia breve durante el periodo de ejecución del proyecto.
 - vi. El personal en formación que forme parte del plan de trabajo del proyecto podrá imputar al proyecto gastos de estancias breves de hasta tres meses por año siempre que la estancia no esté también subvencionada por alguna convocatoria de Ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D o Ayudas a la movilidad para estancias breves de personal en formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas mencionados en los apartados anteriores, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

- e) Se podrán imputar gastos por **compensaciones de colaboradores puntuales** (incluidos los sujetos experimentales) no vinculados laboralmente a las entidades beneficiarias cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención siempre que no contravengan el régimen retributivo de dicho personal. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que correspondan. No se admitirán retribuciones en especie.

Se podrán imputar los gastos de viajes del IP y de los miembros del equipo de investigación derivados de la asistencia a jornadas de seguimiento científico-técnico presenciales organizadas por la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico de la Agencia Estatal de Investigación, cuando el proyecto haya sido convocado.

- f) **Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)** incluidas en el mapa aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y a las grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

- g) Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual** derivados de la actuación. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.
- h) Costes de patentes y conocimientos técnicos** adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado, necesarios para el desarrollo del proyecto.
- i) Gastos derivados del asesoramiento y apoyo técnico** a la investigación, innovación y transferencia de resultados, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual; acuerdos de licencias, bancos de datos y bibliotecas técnicas; realización de análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.
- j) Gastos de publicación y difusión de resultados**, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos derivados de la publicación de tesis doctorales que hayan sido generadas íntegramente en el proyecto y los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto.
- k) Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.**
No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales.
- l) Gastos de actividades de formación de corta duración** (máximo de 30 horas lectivas o equivalente a 1 crédito ECTS - European Credit Transfer System-) imprescindibles para la ejecución del proyecto y de organización de actividades científico-técnicas. El número de horas lectivas podrá incrementarse hasta un máximo de 45 en casos debidamente justificados.
- m) Gastos de organización de actividades científico-técnicas** directamente vinculadas a los objetivos del proyecto. En los informes científico-técnicos se deberá indicar y explicar brevemente su necesidad en el marco del proyecto. No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

- n) **Gastos de subcontratación** de actividades objeto de ayuda de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada.
- o) **Gastos** derivados del preceptivo **informe de auditoría** requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria, con un límite de 1.200 €.
- p) **Otros gastos** directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad beneficiaria. Las tarifas deben ser públicas y haber sido obtenidas con arreglo a los principios de la contabilidad de costes.
- q) **Servicios de mensajería, asistencias técnicas y otros servicios externos.**
- r) **Complementos salariales abonados a los miembros del equipo de investigación y equipo de trabajo que participen en campañas oceanográficas** a bordo de los buques gestionados por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO) y en campañas Antárticas en las Bases Españolas, por una cuantía diaria máxima de 55 €. Durante el tiempo en el que cada miembro del equipo permanezca embarcado o en las bases españolas en la Antártida, no será elegible cantidad alguna en concepto de dietas de alojamiento y/o manutención.

En el concepto de **costes indirectos** las entidades beneficiarias podrán imputar adicionalmente un porcentaje de hasta el 21 % de los costes directos válidamente justificados, en la forma que se indique en la propuesta de resolución provisional. Los costes indirectos son gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa.

Financiación

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. La cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

Duración de los proyectos

Con carácter general de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica, excepto los proyectos tipo JIN, que tendrán una duración de 3 años.

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del IP no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios y siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y en la memoria científico-técnica.

El **plazo de ejecución** de los proyectos se especificará en la resolución de concesión, con la excepción de los proyectos tipo JIN, y la fecha de inicio **no podrá ser anterior al 01/01/2019**. En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos será la fecha de incorporación de los investigadores principales al centro de adscripción.

Información adicional

Modalidades de las ayudas

- a) Subvención.
- b) Subvención con anticipo reembolsable.

Las ayudas, en cualquiera de sus modalidades, están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER.

Características de los proyectos

Se distinguen 2 tipos de proyectos en función del IP que lo lidere:

- a) **Proyectos I+D+i tipo A**: Proyectos dirigidos por investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras. Estos proyectos estarán dirigidos por 1 o 2 IPs. Ambos deberán cumplir los requisitos establecidos más adelante.

En los proyectos tipo A se han incluido en esta convocatoria las ayudas para «Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal» (en adelante, **proyectos tipo JIN**). Con estas ayudas se apoya la atracción y retención del talento, mediante el acceso al sistema de I+D+i de investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, abriendo la posibilidad de que estos actúen como investigadores principales de proyectos de I+D+i aunque carezcan de vinculación con la entidad solicitante y dando cabida a la financiación de su contratación durante toda la vida del proyecto. Estos proyectos están dirigidos por un único IP y deberán contar con la figura de un facilitador, que será un investigador vinculado a la entidad solicitante que garantizará la incorporación del nuevo IP, pero no participará en el equipo ni tendrá implicación en el desarrollo del proyecto.

- b) **Proyectos I+D+i tipo B**: Proyectos dirigidos por 1 o 2 IPs con una trayectoria investigadora consolidada que reúnan los requisitos establecidos para el personal investigador.

Asimismo, en el ámbito del reto 2 (Bioeconomía: sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos) se incluyen los proyectos de I+D+i para las instituciones y

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

objetivos que, hasta la entrada en vigor del Plan Estatal, han venido siendo gestionados en el sistema INIA-CCAA, con el liderazgo de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria (en adelante, **proyectos tipo RTA**), incluyendo aquellos proyectos cuyos objetivos estén dirigidos al diagnóstico y control de plagas y enfermedades, tanto en especies vegetales como en especies animales, que hayan sido detectadas en territorio español por primera vez en los últimos tres años. Estos proyectos están dirigidos por un único IP.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de **proyecto individual**, con un equipo de investigación, o **proyecto coordinado**, formado por varios subproyectos, cada uno de los cuales contará con un equipo de investigación.

Los proyectos tipo A podrán ser subproyectos de un proyecto coordinado siempre que el subproyecto no sea el del coordinador. Los proyectos tipo JIN no podrán formar parte de un proyecto coordinado. Los proyectos tipo RTA solo podrán formar parte de proyectos coordinados siempre que todos los subproyectos, incluido el del coordinador, sean de esta misma modalidad.

Los **proyectos coordinados** deberán reunir las siguientes características:

- a) Estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 6 subproyectos. Uno de ellos será liderado por el IP coordinador (en adelante, investigador coordinador) de la investigación, que será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica. Si el subproyecto coordinador tiene 2 IPs, ambos serán considerados investigadores coordinadores.
- b) Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, si bien el subproyecto coordinador deberá ser de tipo B.
- c) La entidad solicitante de los subproyectos que componen el coordinado podrá ser diferente o la misma, siempre que, en este último caso, se aporte una dimensión de relevancia que justifique que no pueda ejecutarse como proyecto individual.
- d) Si el subproyecto liderado por la persona que actúe como investigador coordinador no fuese propuesto para su financiación, el resto de los subproyectos tampoco serán financiados. No obstante, el hecho de que el subproyecto coordinador sea financiado no implicará que todos los subproyectos lo sean. Una vez emitidas las correspondientes resoluciones de concesión, los investigadores de aquellos subproyectos que no hayan sido financiados podrán solicitar la incorporación en el equipo de investigación de alguno de los subproyectos financiados.
- e) Si el subproyecto coordinador es del tipo RTA, la entidad beneficiaria de dicho subproyecto deberá ser un centro público de I+D+i agraria o alimentaria dependiente de

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

una comunidad autónoma o del INIA, y todos los subproyectos ser de esta misma modalidad.

- f) El área temática y la duración de todos los subproyectos del proyecto coordinado serán únicos y serán los seleccionados por el investigador coordinador en la aplicación de solicitud.

Requisitos generales del personal investigador

1. Equipos de investigación **dirigidos por 1 o 2 IPs**, con excepción de los proyectos tipo JIN y los proyectos tipo RTA, que únicamente podrán tener un IP.

En el caso de que la solicitud se presente con 2 IPs, ambos tendrán la misma consideración a todos los efectos, aunque únicamente uno de ellos será el interlocutor con la Agencia a efectos de comunicaciones. Los IPs y los componentes del equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas a desarrollar en el proyecto.

2. Los requisitos y el régimen de compatibilidad y dedicación de los IPs y del resto de los componentes del equipo de investigación deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto. Su incumplimiento determinará la inadmisión de la solicitud.

Si el proyecto se hubiese presentado con 2 IPs y uno de ellos fuese excluido por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, podrá admitirse a trámite la solicitud con un único IP que cumpla dichos requisitos, perdiendo la consideración como IP el otro investigador, que pasará a formar parte del equipo de investigación, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

3. Los componentes del equipo de investigación deberán cumplir el requisito de vinculación descrito en el apartado 4 así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto. Su incumplimiento determinará la exclusión de dicho investigador de todas las solicitudes en las que figure.
4. El requisito de vinculación del IP y de los demás miembros del equipo de investigación se atenderá a las siguientes reglas:

Cumplen el requisito de vinculación los investigadores principales y el personal del equipo de investigación que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4.a de la orden de bases reguladoras, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.

Cuando el investigador principal o el personal del equipo de investigación estén vinculados a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto.

Cuando el investigador principal o el personal del equipo de investigación estén vinculados a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como investigador principal o como personal del equipo de investigación, se certifique el requisito de vinculación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

La pérdida de vinculación del investigador principal por incumplimiento de dicho compromiso supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

5. Los contratados del programa «Ramón y Cajal», del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, Subprograma Estatal de Incorporación, que no cumplan el requisito de vinculación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto, podrán ir con otro investigador principal que cumpla los requisitos de la convocatoria, siendo este último el que figurará como investigador interlocutor con la Agencia, sin que en este caso se presuma ni sea necesario el compromiso por parte de la entidad del mantenimiento de la vinculación del investigador contratado con cargo a dicho programa.
6. La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, según la definición del artículo 2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, y las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará en solicitud.

Requisitos específicos del personal investigador

1. Los **IPS** deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de **doctor**.

En el caso de que el solicitante sea un centro tecnológico o un centro de apoyo a la innovación tecnológica de los descritos en el artículo 4.3.g), también podrán ser investigadores principales los investigadores que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado y que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de investigación de tipo B, descritos en el artículo 11.1.b), del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 o 2017-2020.

b) Cumplir el requisito de vinculación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo solicitado de ejecución del proyecto. El cumplimiento de este requisito no será aplicable a los investigadores principales de los proyectos tipo JIN

c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor. También se exceptúan las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

El cumplimiento de este requisito no será aplicable a los investigadores principales de los proyectos tipo JIN.

d) Régimen de dedicación y compatibilidad de los IPs:

i. La presentación de una solicitud como IP en esta convocatoria es incompatible con la presentación como IP de otra solicitud o con figurar como personal del equipo de investigación en alguna solicitud de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2018:

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+i 2017-2020	Órgano convocante
Proyectos I+D de Generación de Conocimiento	Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
Proyectos I+D+i «Retos Investigación»	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.	Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Instituto de Salud Carlos III

- ii. La presentación de una solicitud como IP en esta convocatoria será incompatible, además, con la participación como IP o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias, si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:

Conv.	Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+i 2013-2016	Órgano convocante
2015	Modalidad 1: Proyectos I+D	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2016	Proyectos de I+D		Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación/Agencia Estatal de Investigación
2017	Proyectos de I+D		
2015	Modalidad 1: Proyectos I+D+i	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2016	Proyectos de I+D+i		
2017	Proyectos de I+D+i		
2014	Modalidad 3: Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2015			
2015	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Instituto de Salud Carlos III
2016			
2017			
2015	Proyectos de investigación fundamental orientada. Tipo: Proyectos de I+D (código de referencia RTA)	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
2017			Agencia Estatal de Investigación

No habrá incompatibilidad de participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

comunidades autónomas, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas en este apartado d), siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral de la entidad o equivalente.

Los proyectos tipo JIN no tendrán incompatibilidad con la Modalidad 3: Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal de la convocatoria 2014.

e) Los **IP** de los proyectos presentados como **tipo A**, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplir los siguientes:

i. La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2008):

- Cuidado de hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. También será de aplicación cuando el periodo de tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, coincida en al menos un año con el periodo que abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo
- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses que se haya producido entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses que se haya producido entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estas circunstancias se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

ii. No haber sido previamente IPs de proyectos de investigación (o de subproyectos) de duración superior a un año de las convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en las modalidades de actuación descritas en el apartado 1.d) ii o de las convocatorias 2012 o previas del Subprograma de Proyectos de Investigación

MECO - Proyectos I+D+i - Retos Investigación 2018

Fundamental no Orientada; del Subprograma Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA; o del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, pertenecientes al Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, o de convocatorias para la financiación de proyectos de investigación semejantes en Planes Nacionales de I+D+i anteriores.

- iii. Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos IPs, ambos deberán cumplir los requisitos exigidos para ser IP de proyectos de tipo A. Este requisito no es de aplicación a los proyectos tipo JIN que únicamente podrán tener un investigador principal.
 - f) Los **IPs** de los proyectos presentados como **tipo JIN**, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores de este artículo, no podrán tener, al finalizar el plazo de solicitud, vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria o, de tenerla, la fecha prevista de finalización de esta no deberá ser superior a un año a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. La entidad solicitante deberá contar con una declaración firmada por el IP propuesto donde se certifique que se cumple el requisito de vinculación recogido en este apartado, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.
2. Requisitos del personal del **equipo de investigación**:
- a) Estar en posesión del grado de doctor o de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.
 - b) Cumplir el requisito de vinculación.
 - c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor. También se exceptúan las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.
 - d) El personal perteneciente al equipo de investigación podrá participar como máximo en 2 proyectos de las convocatorias citadas en el apartado 1.d).
3. El resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación y que no cumplan alguno de los requisitos para formar parte del equipo de investigación, como personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones permitidas, personal predoctoral en formación, profesores invitados u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

de miembros del equipo de investigación, figurarán en el plan de trabajo de la memoria científico-técnica, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.

4. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas en este artículo. En caso de concederse la ayuda, las unidades responsables del seguimiento científico técnico y económico también podrán requerirla en cualquier momento de vigencia del proyecto para la comprobación de que dichas condiciones se mantienen durante todo el periodo de ejecución del mismo.

Condiciones específicas

Existen condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos (Actuaciones a bordo de buques oceanográficos y en campañas polares; Proyectos que impliquen la realización de estudios mediante encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales con toma de datos; Proyectos con implicaciones en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad y seguridad biológica; Proyectos que impliquen la realización de actividades arqueológicas; Proyectos que utilicen recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos). Consultar en laguntzak@azti.es.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	20

- a. Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.** Se podrá evaluar la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo subvencionable y costes ajustados a las actividades descritas.

Se podrá valorar el nivel de excelencia del plan de trabajo para la consecución de los objetivos de la propuesta y el seguimiento de su avance, y la contribución de la misma al avance del conocimiento, así como, la viabilidad de las actividades de investigación, desarrollo o innovación propuestas, su originalidad, grado de novedad y, en caso de actuaciones en cooperación o coordinación, complementariedad y coherencia de las actuaciones propuestas.

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

- b. Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador.** Se podrá valorar la competencia y adecuación para llevar a cabo la actuación y, en caso de actuaciones en cooperación o coordinación, la complementariedad entre los equipos ejecutores, el número de proyectos desarrollados para el sector relacionado con la actuación, la trayectoria científico-técnica del equipo investigador, y los resultados previos obtenidos por el equipo de investigación en actuaciones finalizadas y/o en curso que se encuadren las mismas líneas de actuación y en los mismos subprogramas del Plan Estatal I+D+I o sus equivalentes en planes de I+D+I anteriores. También los méritos curriculares del equipo investigador o personas responsables de la actividad a desarrollar en la que el candidato se integre o, en su caso, del director de la tesis doctoral.
- c. Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta.** Se podrá valorar el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, tanto en su ámbito de conocimiento como su impacto socioeconómico para el sector con el que se relaciona el proyecto, así como, su posible impacto en la capacidad de liderazgo internacional del equipo investigador en esta temática o en su capacidad para liderar proyectos en consorcios europeos o internacionales.

Compatibilidad

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales hasta el límite del coste de la actividad subvencionada sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado.

Además, debido a que todas las ayudas están cofinanciadas con fondos FEDER, las partidas de gasto justificadas con cargo al proyecto subvencionado con esta convocatoria no podrán ser cofinanciadas por otro Fondo Estructural o instrumento de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

En caso de que las entidades beneficiarias reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actividad subvencionada y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar en el momento de la presentación de la solicitud o en el momento en el que se produzca la concurrencia, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia.

Documentación a presentar

Documentación a presentar: solicitar información e impresos en laguntzak@azti.es.

Nota: Los documentos de **memoria científico-técnica** y **currículum abreviado (CVA)** del IP deberán contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la

MECO - Proyectos I+D+I - Retos Investigación 2018

convocatoria y en los modelos normalizados. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.